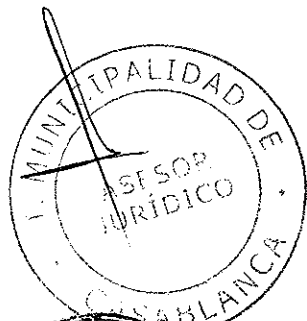


DECRETO.ALCALDICIO N° 003599

Casablanca, 5 de diciembre de 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la coordinación, implementación y supervisión en la ejecución de Programa Habitacionales con instituciones a Nivel Público y Organizaciones Co-Ayudantes de las iniciativas de carácter habitacional que gestiona el municipio local.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- DECRETO:
- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios con don **DIEGO JOSE VARGAS CASTELLON**, cédula de identidad N° 15.818.174-6 para la coordinación, implementación y supervisión la ejecución de Programa Habitacionales con instituciones a Nivel Público y Organizaciones Co-Ayudantes de las iniciativas de carácter habitacional que gestiona el municipio local, por la suma única y total de \$ 30.000.- impuesto incluido.
  - II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
  - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Programa Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
  - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RÓDRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
D Dideco.  
Dir. Finanzas  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 5 de diciembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **DIEGO JOSE VARGAS CATELLON**, cédula de identidad N° 15.818.174-6, domiciliado en calle Villa Sol Naciente, Pasaje Meneses N° 140 Miraflores, Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de coordinación, implementación y supervisión en la ejecución del Programa Habitacionales con instituciones a Nivel Público y Organizaciones Co-Ayudantes de las iniciativas de carácter habitacional que gestiona el municipio local.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 30.000 impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La prestación se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2012, en el lugar y el horario previamente acordado entre el prestador y Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

**SEPTIMO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**OCIAVO:** La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

**NOVENO:** La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**DIEGO JOSE VARGAS CASTELLON**

